

ALBERDI Y SU PROYECTO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA ALBERDI AND HIS PROJECT OF POLITICAL AND LEGAL ORGANIZATION

JORGE CHRISTIAN CURTO

Alberdi, al igual que Sarmiento fue un intelectual con proyección en el campo político y jurídico. En *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Alberdi analiza la situación política y jurídica del país y propone su propio plan para superar las dificultades que según su visión son un verdadero obstáculo para el progreso de la Argentina. Es decir, en dicha obra Alberdi, por un lado, diagnóstica los problemas que a su criterio aquejan al país y, al mismo tiempo, propone un plan político y una organización jurídica que en su opinión podrán resolverlos. Vale mencionar que *Bases* fue probablemente la obra que más influyó en la Constitución de 1853.

Más allá de compartir o no el proyecto de Alberdi, la labor que emprende al escribir *Bases* es la labor que se espera de un estadista, de un intelectual interesado por los destinos del país. Un estadista en cierta forma debe realizar dos tareas: en primer lugar, debe hacer un diagnóstico de la realidad social y política de una sociedad determinada, luego debe proponer un plan, un proyecto destinado a resolver el problema diagnosticado. En ese sentido la labor del estadista se asemeja a la del médico. El médico, al igual que el estadista, debe ser un gran observador para poder hacer un correcto diagnóstico y luego, una vez hecho, debe establecer un tratamiento adecuado. Alberdi en *Bases* se presenta como un observador agudo de la realidad Argentina y como un intelectual pragmático dispuesto a dar propuestas claras que según él empujaran al país a la senda del progreso.

Ahora bien, ¿cuál es el diagnóstico que realiza Alberdi? Alberdi al momento de escribir *Bases* entiende que tras la batalla de Caseros el país se encuentra ante la gran oportunidad de poder organizarse política y jurídicamente¹. Ahora bien, ¿por qué la Argentina debe organizarse? Porque de acuerdo a Alberdi el país carece de una organización política y jurídica. Lo deja en claro cuando sostiene que:

...la República Argentina carece hoy de gobierno, de constitución y de leyes generales que hagan sus veces².

Alberdi realiza un análisis que no se limita sólo a la República Argentina. Además de contemplar la Constitución Argentina de 1819 y de 1826, realiza un análisis conciso de las diferentes constituciones de Sud America. Alberdi entiende que el derecho constitucional en Sud América no está en sintonía con la realidad. Considera que el derecho constitucional en dicha región es obsoleto porque responde a necesidades de otra época: la época de la independencia, la época de la lucha contra el dominio europeo. En *Bases* Alberdi entiende que Sud América debe acercarse a Europa porque la etapa de la independencia ya pasó, ya quedó atrás y por ende la situación en la que está inmiscuida es totalmente diferente a la de la época de la emancipación. Como consecuencia, en su opinión, no se debería ver al viejo continente como un enemigo ansioso de conquistas como sucedió en la etapa de la independencia, por el contrario,

¹ALBERDI, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, 1ª ed., Buenos Aires, Losada, 2008, Cap. I, p. 55 (Grandes Obras del Pensamiento, 19).

² *Ibidem*.

habría que verlo como medio, como un aliado para alcanzar el progreso. Al respecto manifiesta:

...el derecho constitucional de la América del Sud está en oposición con los intereses de su progreso material e industrial, de que depende hoy todo su porvenir. Expresión de las necesidades americanas de otro tiempo, ha dejado de estar en armonía con las nuevas exigencias del presente. Ha llegado la hora de iniciar su revisión en el sentido de las necesidades actuales de América³.

Además señala:

La América de hace treinta años sólo miró la libertad y la independencia; para ellas escribió sus constituciones. Hizo bien, era su misión de entonces. El momento de echar la dominación europea fuera de este suelo, no era el de atraer los habitantes de esa Europa temida⁴.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, no se podría afirmar en forma categórica que Alberdi no veía ningún aspecto positivo en las Constituciones de Sud América. Es importante mencionar que Alberdi, por ejemplo, destaca la configuración del poder ejecutivo de la Constitución de Chile de 1833⁵. Con relación a dicha Constitución, manifiesta:

La Constitución de Chile, superior en redacción a todas las de Sud América, sensatísima y profunda en cuanto a la composición del poder ejecutivo, es incompleta y atrasada en cuanto a los medios económicos de progreso y a las grandes necesidades materiales de la América española⁶.

Es decir, en dicho caso, Alberdi señala los aspectos negativos de la Constitución chilena dejando a salvo la composición del poder ejecutivo.

Luego de haber quedado atrás la etapa de la independencia, ¿cuáles deben ser las prioridades de los pueblos sudamericanos según Alberdi? Lo manifiesta claramente cuando dice:

Así como antes colocábamos la independencia, la libertad, el culto, hoy debemos poner la inmigración libre, la libertad de comercio, los caminos de fierro, la industria sin trabas, no en lugar de aquellos grandes principios, sino como medios esenciales de conseguir que dejen ellos de ser palabras y se vuelvan realidades⁷.

Alberdi desea que Argentina a través de una nueva constitución encabece un cambio en América, que a través de una nueva constitución pueda atender sus necesidades⁸. Esa nueva constitución para Alberdi deberá reconocer y garantizar determinados derechos tanto a argentinos como a extranjeros, es decir, a todos los habitantes del territorio argentino, pero no a través de meras promesas sino a través de verdaderas garantías para de esta manera fomentar la inmigración que el país tanto necesita. Al respecto sostiene que la Constitución debe “asimilar los derechos civiles de los extranjeros, de que

³ *Ibidem*, Cap. X, p. 80.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Le agradezco a Abelardo Levaggi por haberme hecho reflexionar sobre este aspecto.

⁶ ALBERDI, Juan Bautista... (1), Cap. IV, págs. 66-67.

⁷ *Ibidem*, Cap. X, p. 81.

⁸ *Ibidem*, Cap. X, p. 80.

tenemos vital necesidad, a los derechos civiles del nacional, sin condiciones de una reciprocidad imposible, ilusoria y absurda”⁹. Para Alberdi esa nueva Constitución, por ejemplo, “debe reconocer, entre sus grandes fines, la inviolabilidad del derecho de propiedad y la libertad completa, del trabajo y de la industria”¹⁰.

La inmigración es un tema central en el pensamiento de Alberdi. De hecho, en varias partes de *Bases* se puede observar que la falta de población en los países de Sud América es una preocupación recurrente en su pensamiento. Alberdi considera que los países de Sud América están despoblados, desiertos y que dicha situación constituye un verdadero obstáculo para que puedan comenzar a transitar la senda del progreso. Entonces, piensa que los países de Sud América deben crear las condiciones necesarias para fomentar la inmigración y que la inmigración impulsará el progreso de dichos países. En lo que se refiere específicamente al territorio argentino, a tal punto considera que la falta de población es un problema grave que entiende que la Argentina ni siquiera constituye una nación, es decir, la falta de población según su pensamiento trae aparejada consecuencias políticas y jurídicas. Sobre este aspecto sostiene:

Con un millón escaso de habitantes por toda población en un territorio de doscientas mil leguas, no tiene de nación la República Argentina sino el nombre y el territorio. Su distancia de Europa le vale el ser reconocida nación independiente. La falta de población que le impide ser nación, le impide también la adquisición de un gobierno general completo¹¹.

Al comienzo del Capítulo XV de *Bases* hace referencia a la forma en la cual Europa puede contribuir al desarrollo argentino:

Europa nos traerá su espíritu nuevo, sus hábitos de industria, sus prácticas de civilización, en las inmigraciones que nos envíe¹².

En el mismo capítulo una de las cuestiones que deja en claro Alberdi es que la tolerancia religiosa es condición necesaria para atraer la inmigración¹³.

En el siglo XIX Alberdi, como Sarmiento, planificó un proyecto de país. Expresó sus ideas políticas y jurídicas. Fue un intelectual comprometido con la cosa pública. Hoy los argentinos quizás deberíamos intentar darnos un debate sobre diferentes aspectos de nuestra realidad. En el siglo XIX Alberdi y Sarmiento discutieron dos proyectos de país. ¿Podremos hacer lo mismo en el siglo XXI? Hay muchos temas que merecen ser discutidos. Por ejemplo, debatir sobre qué proyecto de nación queremos, sobre si debemos iniciar un proceso de industrialización sostenido a largo plazo o no, y en caso de optar por dicho proceso de industrialización, qué tipo de industria deberíamos desarrollar. También podríamos debatir sobre nuestro sistema de gobierno: ¿deberíamos continuar con el sistema presidencialista o deberíamos adoptar el sistema parlamentarista? En caso de preferir el sistema presidencialista, sistema que actualmente nos rige, ¿deberíamos dejarlo tal cual está o introducirle alguna modificación? Obras como *Bases*, más allá de coincidir o no con el pensamiento de Alberdi, nos invitan a reflexionar sobre la necesidad de discutir un proyecto de país.

⁹ *Ibidem*, Cap. XVIII, p. 128.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*, Cap. XVIII, p. 127.

¹² *Ibidem*, Cap. XV, p. 100.

¹³ *Ibidem*, Cap. XV, pp. 103-105.